

DECRETO N° 277 /

TEMUCO, **25 ENE. 2017**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero de 2017, que aprueba convenio de colaboración financiera entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y Dirección de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" " - Boyeco Norte.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dirección de Desarrollo Rural

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

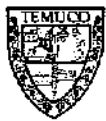
4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 19 de Enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: KARINA LORETO SANHUEZA LICANQUEO</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional: Ingeniero Agrónomo</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" Territorio Norte Boyeco Norte en las siguientes funciones:  Cumplir las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones del Convenio celebradas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y las actividades detalladas en el respectivo Contrato a Honorarios.  <b>FUNCIONES ESPECÍFICAS Y OBLIGACIONES:</b>  i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.  ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.  iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.  iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.	

1215856



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

- v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
- vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
- viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
- xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
- xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
- xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.

<b>Monto Mensual Extra Presupuestario:</b> 12 cuota de \$ 1.381.271.-	<b>Monto Total:\$ 16.575.252.-</b>
<b>Monto Mensual Presupuestario:</b> mes 1 cuota de \$ 93.135.-	<b>Monto Total:\$ 688.620.-</b>
<b>Monto Mensual Presupuestario:</b> mes 2 - 12 cuota de \$ 54.135.-	
<b>Periodo desde :</b> 19 de Enero de 2017	<b>Hasta:</b> 31 de Diciembre de 2017
<b>Imputación Extrapresupuestaria:</b> 214.05.10. - INDAP	
<b>Imputación Presupuestaria:</b> 21.04.004.414.002	C.C. 14.14.02



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 16.575.252.- (dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos); y financiados por el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP serán de cargo de la cta. 214.05.10. - INDAP "Administración de Fondos" del programa de Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" - "Boyeco Norte"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 688.620.- (seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gasto del Municipio para el año 2017, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	04 "Servicio de la Comunidad"
PROGRAMA:	14 "Desarrollo Rural"
ACTIVIDAD	214.05.10. - INDAP "PDTI" Boyeco Norte
CENTRO DE COSTO	14.14.02
ITEM:	21.04.002 "Prestación de servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos

214.05.10. - INDAP - Boyeco Norte	
SALDO INICIAL	\$ 304.708.224.-
PREOBLIGACION	\$ 16.575.252.-
SALDO FINAL	\$ 288132972
OBW/xsv	